



Atribución-NoComercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0)

This is a human-readable summary of (and not a substitute for) the [license](#). [Advertencia](#).

Usted es libre de:

Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato

Adaptar — remezclar, transformar y construir a partir del material

La licenciante no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los términos de la licencia

Bajo los siguientes términos:



Atribución — Usted debe dar [crédito de manera adecuada](#), brindar un enlace a la licencia, e [indicar si se han realizado cambios](#). Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.



NoComercial — Usted no puede hacer uso del material con [propósitos comerciales](#).

No hay restricciones adicionales — No puede aplicar términos legales ni [medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia](#).

¿El derecho ambiental es una necesidad en la sociedad actual?

VINCE BURITICA RODRIGUEZ - 2117989

NATHALIE STEFANIA MONTAÑA RUBIANO- 2118032

MANUEL SANTIAGO RAMIREZ AREVALO- 2118010

MARÍA ALEJANDRA TAFUR FUENTES- 2118055

DIEGO ALEJANDRO ORTIZ RODRIGUEZ-2118045

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

FACULTAD DE DERECHO

INTRODUCCIÓN AL DERECHO

2021

INTRODUCCIÓN

Uno de los propósitos del ser humano que se puede manifestar en la prevalencia de su ambiente y su prójimo; la investigación propuesta a continuación brindara los conceptos necesarios para argumentar y esclarecer el tema y la pregunta la cual radica en el derecho Ambiental y ¿cómo es necesario en la sociedad? A continuación, se determinara el primer término el cual es el Derecho Ambiental; que está compuesto por normas que regulan las actividades de los seres humanos para obtener una protección y prevención con el ambiente, esto abarca (Lo que lo rodea) o el entorno donde vivimos, desde el primer momento se mencionó que el derecho ambiental iniciaba desde la ciencia informativa que para su mejor comprensión es. El análisis en se usa los términos asociados para obtener y clasificar lo que y lo que no es; en donde, todo dependerá de la perspectiva que se encuentre el orden, el conocimiento y la información.

La ley natural parte de la razón que se funde en la naturaleza y el comportamiento de este, esto también va ligado por el ser humano y el naturalismo donde este mismo relaciona la naturaleza con el enfoque universal. Igualmente, con el ser humano y las personas. Este con su poder de justicia natural se da cuenta de que dos puntos importantes que van de la equidad y justicia para tomar parte de la autoridad.

Massini toma una incógnita para su formulación y es: ¿Es posible hablar de “Ciencia Jurídica” en el Iusnaturalismo? donde se comenta que.

Ahora bien, antes de pasar a la valoración de estas impugnaciones de la índole propiamente científica del saber de los juristas, así como de algunos de los intentos de superarlas o desarticularlas, conviene dejar establecido ante todo que esos cuestionamientos no se dirigen indistintamente a todas las formas que puede adquirir el saber jurídico, sino primordialmente a una de sus particulares concreciones históricas: la que corresponde a la llamada “ciencia dogmática” del derecho. (Massini, 2007)

PALABRAS CLAVE: Derecho Ambiental, Historia, Naturaleza, Sociedad, Ser Humano, Ley Natural, consecuencias, Medio Ambiente,

KEYWORDS: Environmental Law, History, Nature, Society, Human Being, Natural Law, Consequences, Environment.

DERECHO AMBIENTAL COMO NECESIDAD

El derecho dentro de una sociedad viene ligado con base de un conjunto de normas que ampara y da seguridad a los habitantes, sin embargo, sanciona conductas inapropiadas y cuando sucede una incidencia en la sociedad; se observa fallas y/o problemas en la actualidad que afectan este entorno, pero sin los estatutos que estipulan el manejo de las herramientas, que clase de sociedad decadente habría actualmente.

Con base a lo anterior y tomando como referencia al iusnaturalismo, el cual se caracteriza por defender la existencia común y dar sentido a todos los seres humanos, de la que cabe deducir racionalmente una serie de principios o formas universales de la conducta que el derecho natural conforman la noción de justicia, cuya validez será normalmente universal y en la que se deberán basarse las leyes positivas del hombre, las consecuencias son:

- La universalidad en la condición humana en la que se deriva la igualdad de los seres humanos.
- Las exigencias normativas de la naturaleza humana suponen que existe un criterio general objetivo que permite establecer lo que está bien de lo malo de acuerdo al comportamiento.
- El orden moral objetivo que puede conocerse a través del razonamiento humano supone afirmar que los principios fundamentales de la justicia tienen un alcance universal.

El derecho ambiental es aquel que se encarga de la protección, conservación y defensa de los recursos y valores naturales y con relación al medio ambiente, también regula el

comportamiento humano que pueda alterar directamente e indirectamente el entorno ambiental, y también tiene como objeto prevenir y remediar las perturbaciones que alteren su equilibrio ecológico, y es aquella que se encarga de regular la explotación de aquellos recursos de que no sean excesivos y no atenten con el bienestar de su entorno.

En la actualidad el planeta está presentando cambios bruscos y drásticos por el cambio climático, el calentamiento global, excesos de transmisión del CO₂, exceso de residuos contaminantes en los océanos, y finalmente la tierra cada día está perdiendo su fertilidad. El 24 de enero del año 2019 el programa de las Naciones Unidas para el medio ambiente presentó el primer reporte global del derecho ambiental.

De acuerdo con el primer reporte global del derecho ambiental se llega a la conclusión de que, si bien hay un aumento drástico en el aumento de estas leyes, existen múltiples defectos en su aplicación. Estos a la hora de hacer aplicada esta normatividad, generan una grave falla para mitigar el cambio climático; además, señala que el cumplimiento y la aplicación de estas leyes no están al nivel para mitigar esta problemática, en ocasiones adolecen las normas claras y mandatos necesarios, y otras no están adaptadas a los contextos nacionales y locales de cada país.

Muchos países están comprometidos a fortalecer la aplicación del derecho ambiental, pero también ha ocasionado un retroceso puesto que ha acaecido los asesinatos de líderes y defensores ambientales, por otro lado la falta de financiamiento a asociaciones encargadas en el trabajo y supervisión de este tema también es un problema el cual se ve en aumento; esto sin lugar a duda es un desafío a nivel mundial y estas cuestiones no son ajenas a la situación colombiana siendo uno de los países que cuenta con una de las mayores diversidades de flora, fauna, riqueza mineral e hídrica del planeta, pero que actualmente con su normatividad cuenta con fallas a la hora de hacer cumplir sus leyes.

El propósito que tiene las normas y las leyes que existen en el derecho ambiental colombiano, buscan una mejor implementación en el manejo de los recursos naturales; por todo lo anteriormente mencionado se creó el desarrollo sostenible, donde se define

como aquel desarrollo que conduce al crecimiento económico y la reparación de las zonas donde la explotación tiene gran impacto, también salvaguardar la calidad de vida y el bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales renovables y no renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente puesto que es un derecho de las generaciones futuras las cuales utilizarán para la satisfacción de sus propias necesidades, también recordando que si no son protegidos estos entornos el planeta entrará en un punto del no retorno.

Contemplando el desarrollo sostenible la constitución nacional en desarrollo de este principio, consagra en su Artículo 80 que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en zonas fronterizas“ (Constitución Política de Colombia, 1991). Lo anterior implica asegurar que la satisfacción de las necesidades actuales se realice de una manera tal que no comprometa la capacidad y el derecho de las futuras generaciones para satisfacer las propias.

Por consiguiente y respondiendo a la pregunta de investigación, el derecho ambiental ha recorrido un arduo camino por ser reconocido como una necesidad en la sociedad actual; Los activistas y defensores del medio ambiente han generando conciencia en los líderes mundiales y personas del común, permitiendo así que surjan regulaciones

por parte del estado, con la finalidad de velar por los recursos naturales presentes en el territorio, evidenciando una clara necesidad de velar por el bienestar tanto de los ecosistemas como de las comunidades que habitan allí.

METODOLOGÍA

“Actualmente el hombre se encuentra librando una lucha contra la Naturaleza.

Si la gana, estará perdido”

Hubert Reeves

Partiendo de la frase propuesta por el astrofísico Canadiense Hubert Reeves, se evidencia que en la actualidad existe un dilema con respecto a la importancia del medio ambiente y como están siendo sobre explotados sus recursos renovables y no renovables; centrandonos y tomando como base los fundamentos del derecho ambiental, de la ley natural y iusnaturalismo.

Para el desarrollo del presente trabajo investigativo, se hizo uso del método inductivo como estrategia metodológica para la obtención de un argumento o respuesta que pueda dar solución a la problemática planteada previamente. Para explicar esta pregunta problema el uso de la doctrina filosófica del iusnaturalismo es fundamental, ya que esta plantea que.

El iusnaturalismo, son los derechos que tiene toda persona preestablecidos ante cualquier comunidad política, los cuales bajo ninguna circunstancia pueden ser violados, siendo así una teoría del ámbito moral y ético que a su vez está compuesto por distintas teorías jurídicas; en él se encuentra relacionado también las normas del estado ya que también están relacionados con el derecho natural que busca regular el orden de la existencia humana y una justicia de manera coherente.

“La justificación filosófica de la ley natural presenta dos niveles de coherencia y profundidad. La idea de una ley natural se justifica sobre todo en el nivel de la observación reflexiva de las constantes antropológicas que caracterizan una humanización exitosa de la persona y una vida social armoniosa. La experiencia reflejada, transmitida por conocimientos tradicionales, filosofías o ciencias humanas, nos permite determinar algunas de las condiciones requeridas para que cada uno demuestre mejor sus habilidades humanas en su vida personal y comunitaria ”(internacional., 2011).

De esta misma manera se puede determinar el papel que se tiene en torno al derecho natural en Colombia, dejando así conocimiento sobre su interpretación y función. En ella encontramos la sentencia C-083 de 1995 quien es la que nos establece que el derecho natural hace parte de los principios generales del derecho, y es la que cumple con un criterio auxiliar de interpretación del mismo; otra de ellas es la sentencia C-284 de 2015, esta busca la asequibilidad que es emitida por la corte, ajustada a la constitución política bajo diferentes condiciones. A la hora de hacer uso de este derecho, los jueces dan a conocer que, aunque se lleve a cabo sus leyes y sentencias, muchas veces no es suficiente y justa.

el derecho hace parte de la superestructura ideológica y este no sería un conjunto de preceptos orientado objetivamente hacia la justicia o en dirección a este fin, sino que sería un medio de dominación y un instrumento de las élites, lo que es bueno o malo está determinado por la clase dominante de la sociedad, y que el trabajo contribuía no sólo a la producción sino a formar la naturaleza del hombre" (Karl Marx, El derecho en la mente de Marx)

La ley natural se entiende como el concepto empleado para expresar las leyes que gobiernan de manera natural y ordenada sobre este universo. Para los filósofos y estudiosos de la antigua Roma, la “ley natural” comprende los instintos y emociones más básicas, y primitivas pertenecientes al ser humano y a los animales inferiores. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se puede decir que la ley natural es la conducta previamente escrita por una entidad superior dentro de nuestro actuar cotidiano, como una constitución arraigada a nuestro ser.

Santo Tomas de Aquino afirma que la ley natural es: **“nada más que la participación de la criatura racional en la ley eterna”**. Adicionalmente propone que la sabiduría de Dios está presente en cada uno de los eventos de la vida, por lo tanto es una norma encargada de dirigir el curso natural de las cosas. Al ser creados, este ser omnipotente le otorgó a la humanidad un conjunto de normas para vivir de manera organizada, permitiéndoles llegar así a un fin; mientras recorren este camino, actúan de manera armónica e inteligente con respecto a la

naturaleza de su entorno, dejando entre ver la virtud del libre albedrío, esto permite que Santo Tomas de Aquino plantee que el humano es: **“amo de su conducta”**.

Partiendo de lo propuesto en el anterior párrafo, y tomando conciencia sobre los derechos que derivan de la ley natural, Massini dice:

“Desde el punto de vista de la analítica de los derechos basta recordar que no se trata de entes existencialmente autónomos -sustancias en la terminología aristotélica- sino usando la terminología de Kalinowski, de entes existencialmente no autónomos. Lo anterior porque es necesario entender que el análisis sobre esos derechos, entendidos como realidades existentes habrá de ser realizado a través de conceptos, juicios y razonamientos, es decir, de estados de ánimo, para seguir con las expresiones del Estagirita; estos estados del alma son representaciones de la realidad, constituyen nuestro conocimiento de ellas y es por su mediación que podemos conocer cómo se estructura esa realidad que designamos con el nombre de derechos” (Derecho, pensamiento y lenguaje, 1988).

Siguiendo el planteamiento de Massini, tenemos que estos derechos derivan de un contenido práctico ligado a la conducta del ser humano, por lo tanto, aunque enuncia la existencia de entes no autónomos, evidencia que el ser humano tiene la capacidad de actuar en relación con sus emociones y su entorno. Este proceso está sujeto a una interpretación objetiva desde un punto de vista cultural o de creencias, puesto que el derecho está determinado por la ética y moral de estas sociedades, juzgando así lo que es bueno o malo para las personas desde su concepción.

En vista de que la sociedad actual está sesgada bajo una mentalidad la cual solo busca el bien propio, se observa que este tipo de mentalidad está teniendo varias consecuencias de diferentes impactos, uno de ellos es el daño y la sobreexplotación de los recursos naturales, sin embargo, en la actualidad volvió como influencia la corriente de pensamiento del antropocentrismo, donde Sanches-Ramirez habla sobre:

“...El pensamiento contemporáneo muestra una especial preocupación y ocupación en la cuestión medio ambiental. Urgidos, sin duda, por el deterioro y daño que hemos provocado en el mismo, junto al surgir de iniciativas encaminadas a su conservación, asistimos a un despertar prometedor en el ámbito de la reflexión, que va desde la filosofía medioambiental a la ecología-eco ética, con la pretensión de elaborar una reflexión política y un derecho, cada vez más reclamado, que tutele tanto a los animales como a los espacios verdes...” Sánchez-Romero, J. M y Arroyo, M. (2017). EL ANTROPOCENTRISMO EN LA ECOLOGÍA OCCIDENTAL. Revista La Albolafia: Revista de Humanidades y Cultura 4(10), 43-60.

Con lo anterior se puede observar que la protección del ambiente se debe de regular, tanto las infracciones ambientales y por consiguiente de la capacidad institucional que se tiene en cada país. Las normas en la actualidad tienen que ser totalmente eficaces, ya que si no hacen parte del ordenamiento jurídico y no cuentan con la validez y vigencia necesaria las personas seguirán perjudicando al medio ambiente.

En muchos casos la eficacia de la legislación ambiental es más una presunción colectiva a un hecho verídico, pues esta no se cumple y la expedición de las normas tendrían fines adicionales, enfocados a la aceptación colectiva y legitimación del Estado, sin ser socialmente efectivas. En base a lo anterior la constitución nacional política de Colombia en el ARTÍCULO 8°. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Constitución Política de Colombia, 1991) plantea una protección la cual está siendo parcialmente implementada por la ciudadanía.

Lo anteriormente planteado es una problemática ya que el derecho ambiental entendiéndose como la búsqueda de la relación entre las personas y la naturaleza, tiene como el propósito de preservar y proteger el medio ambiente en su afán de restaurarlo al momento antes de que este se viera afectado por la sociedad, se detalla que:

“...Quizá hoy en día la doctrina de los derechos humanos debería complementarse con una doctrina de los deberes humanos y los límites del hombre, y esto podría quizá ayudar a renovar la pregunta en torno a si puede existir una razón de la naturaleza y por lo tanto un derecho racional aplicable al hombre y su existencia en el mundo.”

“La ley natural y los bienes personales como base ética de la justicia” (A CASTAÑO - BEDOYA P 831 - 2019).

Tomando como referencia lo mencionado por el doctor Alejandro Castaño, el hombre tiene límites los cuales hay que tomar en cuenta al observar su forma de actuar, para que así no termine destruyendo lo que lo rodea y sepa manejarlos de la mejor forma.

REFLEXIÓN

Esta investigación tiene un enfoque en el que se toma los conceptos mencionados para obtener una información que evidencia la ideología Iusnaturalista donde esta aclara que da a entender un liberalismo político y una doctrina del ser humano con distintos dispositivos y herramientas las cuales forjaron la institución del Estado, esto también maneja y toma ciertos parámetros que debe cumplir cada ciudadano para la autonomía y el gozo del bien público. Varios maestros de esta doctrina formulan un tema a resolver basado en el origen de la sociedad y lo debaten con un argumento, el cual es el siguiente; “las órdenes de una creación divina ni una convicción dictada por Dios. donde este mismo opine o decida algún objetivo referente a la sociedad; sino que, proviene de una autoridad Artificial en donde constituye el servicio primario y la labor para el individuo.”

- *El criterio intrínseco fundamental es que al derecho le corresponde solo la regulación de lo que se deba estrictamente en materia de justicia, es decir, la regulación del obrar humano exterior, referido a otro sujeto jurídico objetivamente debido por una exigencia de bien común y en principio coercible. (A CASTAÑO – BEDOYA, 2013, pág.83).*

Así mismo, con los comentarios de los autores que aportaron e influyeron en el tema ambiental para el progreso de cada una de las partes interesadas vemos por igual manera los límites y obstáculos que hay en este momento en el mundo. Aunque, hay otras vertientes que se utilizan para un propósito conjunto en donde la finalización del tema es la prevalencia

entre sus poderes una buena vida para cada uno de los seres vivos que habiten y no solo eso sino aprovechar las herramientas que nos regala el entorno para una buena concepción y manejo de cualquier tema y reflexión posible.

Con lo ya nombrado entre la sociedad y el derecho ambiental se puede finalizar el tema con la importancia que conlleva el derecho y sus diferentes aristas para la construcción social y mantener el orden y la paz en el ambiente, así mismo vemos la evolución que ha tenido el derecho por sus diferentes facetas y acontecimientos que hayan o esten pasando en su momento. Las diferentes fuentes investigadas para el proyecto aclaran y centralizan todo el tema en el ser humano, esto ayuda a que nosotros como seres y ciudadanos podríamos tener en cuenta las acciones y cómo afectaría cada una de ellas a los demás, teniendo estos temas los cuales la mayoría de las personas toman como arbitrarios y nada enriquecedores que es lo contrario para ayuda y coaccionar de la mejor manera posible.

REFERENCIAS

- Blog del departamento de derecho del medio ambiente. (24 de 01 de 2019). Recuperado el 17 de 10 de 2021, de <https://medioambiente.uexternado.edu.co/primer-reporte-global-del-derecho-ambiental-muchas-leyes-poca-aplicacion/>
- Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 80. 7 de julio de 1991 (Colombia)
- Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 8. 7 de julio de 1991 (Colombia)
- La Ley Natural y los Bienes personales como base Ética de la Justicia (A CASTAÑO - BEDOYA 2019).
- Leyes. (2021). Retrieved 13 October 2021, from <https://oig.cepal.org/es/leyes/leyes-de-violencia>
- Martínez Musiño, C. (2021). *La ciencia de la información como plataforma para potenciar el estudio de los flujos de la información en las organizaciones* (2nd ed., p. 2). Costa Rica.
- Massini, C. (2007). *Derecho natural y ciencia jurídica* (p. 180).
- Massini Correas, C.I. —Derecho, pensamiento y lenguaje, en *Sapientia XLIII*, Buenos Aires, 1988,ps 139-152
- Sánchez-Romero, J. M y Arroyo, M. (2017). EL ANTROPOCENTRISMO EN LA ECOLOGÍA OCCIDENTAL. *Revista La Albolafia: Revista de*

Humanidades y Cultura 4(10), 43-60.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6040197>

- Universidad de Fasta (s. f.) Apuntes sobre la ley natural. Recuperado de <https://www.ufasta.edu.ar/carteleravirtual/files/2016/04/Apunte-sobre-la-ley-natural.pdf>
- Universidad Militar Nueva Granada (s. f.) El iusnaturalismo en el derecho colombiano. Recuperado de https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/dere/article/view/4066/3871#content/citation_reference_2
- Upme.gov. (s.f.). Recuperado el 15 de 10 de 2021, de http://www.upme.gov.co/guia_ambiental/carbon/gestion/politica/normativ/normativ.htm